

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION DE
COMERCIANTES AUTÓNOMOS GOLOSINEROS DE LA VICTORIA – ACAGOVIC Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**



Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación que celebran, de una parte la ASOCIACION DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS GOLOSINEROS DE LA VICTORIA - ACAGOVIC con domicilio ubicado en Prolongación Cangallo N° 1255 – La Victoria inscrita en la Partida Electrónica N° 11081104 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, debidamente representado por su Presidente, la señora JUSTA ESCOBAR HIRPAHUANCA identificada con D.N.I. N° 07522292 a quien en adelante se le denominará LA ASOCIACIÓN; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, identificada con R.U.C. n° 20131368071, con domicilio en Av. Iquitos n° 500, distrito de La Victoria, debidamente representado por su Alcalde, el Señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ SALVATIERRA, identificado con D.N.I. N° 10610012 y autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2021/MLV, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2021/MLV, se aprobó el Convenio de Cooperación entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, suscribiendo el Convenio con fecha 25 de junio de 2021, con el objeto de establecer la ejecución de acciones, actividades y medidas conjuntas en el distrito, propugnando el ejercicio de giros autorizables de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 325/MLV, así como unir esfuerzos que contribuyan a un desarrollo integral, sostenible y ordenado de la comunidad, en armonía con la protección del medio ambiente y ornato del distrito.

Con Documento Simple n° 029277-2022, LA ASOCIACIÓN solicitó la renovación del Convenio de Cooperación en mención, con un total de 17 asociados, comprometiéndose con la realización de un aporte económico semanal voluntario de S/357.00(Trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles).

Mediante Informe n° 210-2022-JAS-SGCIM-GDE/MLV, el Supervisor de Comercio Ambulatorio opinó la viabilidad de la renovación del Convenio de Cooperación con LA ASOCIACIÓN, advirtiendo modificaciones en los ANEXOS B y C del Convenio primigenio, según la voluntad de LA ASOCIACIÓN.

Es preciso indicar que conforme a la CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RENOVACIÓN del Convenio de Cooperación suscrito, a la letra indica que: “El convenio podrá ser renovado siempre y cuando exista expreso y común acuerdo entre las partes, por lo que debe ser solicitado con sesenta (60) días calendario de anticipación al término de su vigencia, y se concretará mediante la suscripción de la Adenda con aprobación del Concejo Municipal”.

En tal sentido, LA ASOCIACIÓN solicitó la renovación del Convenio de Cooperación por medio de Adenda, cumpliendo con el requisito de ser solicitado dentro del plazo de sesenta (60) días.

Con Acuerdo de Concejo n° 062-2022/MLV, del 03 de agosto del 2022, se aprobó la Adenda de renovación del Convenio de Cooperación, con eficacia anticipada, desde el 25 de junio de 2022, para la ampliación del plazo de vigencia del Convenio hasta el 25 de junio de 2023.

Por lo expuesto, conforme lo antes referido, las partes acordaron renovar el Convenio de Cooperación entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, modificándose los extremos señalados en los ANEXOS B y C, que forman parte de la presente Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior, la suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

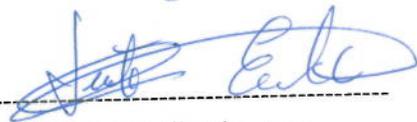
- A) Ampliación del plazo de vigencia del Convenio.
- B) Modificar el inciso 1 y 8 de la CLAUSULA QUINTA del Convenio, de la siguiente forma:
 1. Coadyuvar al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y el ornato del distrito de La Victoria, para lo cual hará efectivo un aporte económico voluntario semanal de S/ 357.00 (Trescientos cincuenta y siete Con 00/100 soles) por el periodo de vigencia del Convenio, en calidad de donación acordada por su organización, de manera libre y sin coacción alguna, de acuerdo a lo especificado en el Convenio y ANEXO C.
 2. Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD la relación actualizada y vigente de los miembros habilitados por LA ASOCIACION, que en el presente caso consta de diecisiete (17) asociados según ANEXO B, que forma parte del presente convenio.
- C) Modificar el contenido del ANEXO B del Convenio, el cual se acompaña al presente.
- D) Modificar el contenido del ANEXO C del Convenio, el cual se acompaña al presente

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del Convenio de Cooperación que no han sido modificados expresamente por la presente Adenda mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

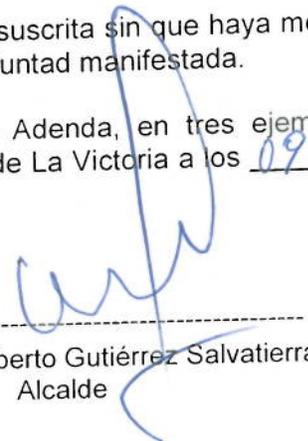
Asimismo las partes declaran que la presente Adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares originales de un mismo tenor y un mismo efecto, en el distrito de La Victoria a los 09 días del mes de Agosto del año 2022.



Justa Escobar Hirpahuanca
Presidente

Asociación de Comerciantes Autónomos
Golosineros de La Victoria - ACAGOVIC



Sr. Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
Alcalde

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS GOLOSINEROS DE LA VICTORIA – ACAGOVIC

ANEXO B

PADRÓN DE SOCIOS

TURNO TARDE: (HORARIO REFERENCIAL DE 01:00 PM A 07:00 PM)

Nº	ASOCIADOS	DNI	UBICACIÓN	GIRO
01	HUALLULLO ACUÑA, EMERSON DAVID	41868046	AV. 28 DE JULIO C/ JR. LUNA PIZARRO	GOLOSINAS
02	ESCOBAR HIRPAHUANCA, JUSTA	07522292	AV. MÉXICO C/ JR. LUCANAS	GOLOSINAS
03	BLAS ROMERO, PAOLA TEOFILA	32658211	JR. ALBERTO MONTELLANOS C/ JR. 03 DE FEBRERO	GOLOSINAS
04	MONTAÑEZ UBIDIA, YAHAIRA	75508582	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. LUNA PIZARRO	GOLOSINAS
05	MONTES QUISPE, VICTORIANO	05328720	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ AV. IQUITOS	GOLOSINAS
06	BOLIVAR COPACONDORI, LEANDRO	07518305	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. SAENZ PEÑA	GOLOSINAS
07	AGUILAR VARGAS, MARIA ISABEL	10112908	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. LUNA PIZARRO	GOLOSINAS
08	LUPINTA NINA, GRACIELA	07485771	JR. IGNACIO COSSIO C/ JR. PROL. PARINACOCHAS	GOLOSINAS
09	RAMOS GILT, JUSTINA	10101854	JR. LOS OPALOS C/ AV. PASEO DE LA REPÚBLICA	GOLOSINAS
10	TELLO GARCIA, DORA JUSTINA	08859768	JR. MISTI C/ AV. MANCO CAPAC	GOLOSINAS
11	ELEUTERIO TRUJILLO, LIBIA	15758267	PSJ. APOLO C/ JR. 03 DE FEBRERO	GOLOSINAS
12	ROJAS YAURI, JACOBO DANIEL	44353494	AV. 28 DE JULIO C/ JR. JOSE GALVEZ	GOLOSINAS
13	LIZARBE MEDINA, ISIDORA	09118173	JR. HUASCARAN C/ AV. GRAU	GOLOSINAS
14	RAMIREZ FERNANDEZ, NANCY	07302508	JR. MISTI C/ AV. ABTAO	GOLOSINAS
15	JACOME MOLINA, MANUEL JESUS	09198746	JR. IGNACIO COSSIO C/ JR. ANTONIO BAZO	GOLOSINAS
16	SALINAS TOLENTINO, MARILYN EMILIA	47604726	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. CANTA	GOLOSINAS
17	CERPA QUISPE, VIVIANA	40489782	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. CANTA	GOLOSINAS



ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS GOLOSINEROS DE LA VICTORIA – ACAGOVIC

ANEXO C

CRONOGRAMA DE APORTES ECONÓMICOS VOLUNTARIOS



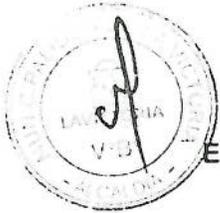
SEMANA 01	357.00
SEMANA 02	357.00
SEMANA 03	357.00
SEMANA 04	357.00
SEMANA 05	357.00
SEMANA 06	357.00
SEMANA 07	357.00
SEMANA 08	357.00
SEMANA 09	357.00
SEMANA 10	357.00
SEMANA 11	357.00
SEMANA 12	357.00
SEMANA 13	357.00
SEMANA 14	357.00
SEMANA 15	357.00
SEMANA 16	357.00
SEMANA 17	357.00
SEMANA 18	357.00
SEMANA 19	357.00
SEMANA 20	357.00
SEMANA 21	357.00
SEMANA 22	357.00
SEMANA 23	357.00
SEMANA 24	357.00
SEMANA 25	357.00
SEMANA 26	357.00

SEMANA 27	357.00
SEMANA 28	357.00
SEMANA 29	357.00
SEMANA 30	357.00
SEMANA 31	357.00
SEMANA 32	357.00
SEMANA 33	357.00
SEMANA 34	357.00
SEMANA 35	357.00
SEMANA 36	357.00
SEMANA 37	357.00
SEMANA 38	357.00
SEMANA 39	357.00
SEMANA 40	357.00
SEMANA 41	357.00
SEMANA 42	357.00
SEMANA 43	357.00
SEMANA 44	357.00
SEMANA 45	357.00
SEMANA 46	357.00
SEMANA 47	357.00
SEMANA 48	357.00
SEMANA 49	357.00
SEMANA 50	357.00
SEMANA 51	357.00
SEMANA 52	357.00

APORTE TOTAL AL TÉRMINO DEL CONVENIO	S/ 18,564.00
-----------------------------------------	--------------

ACUERDO DE CONCEJO N°025-2021/MLV

La Victoria, 28 de abril de 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria virtual de Concejo del 28 de abril de 2021, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en su artículo 194°, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias N°311/MLV y 320/MLV en el numeral 12 del artículo 12, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Asimismo, el numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36° de la indica Ley, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia local;

Que, mediante solicitud de la Asociación de Comerciantes Autónomos Golosineros de La Victoria –ACAGOVIC-, propone la suscripción de un convenio de cooperación con nuestra entidad, el objetivo es la mutua colaboración entre las partes como aliados estratégicos, a fin de contribuir con la ejecución de acciones y actividades de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el Informe N°029-2021-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico, hace suyo el Informe N°339-2020-SGCIM-GDE/MLV de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, y opinan favorablemente respecto a la solicitud del convenio de parte de la Asociación de Comerciantes Autónomos Golosineros de La Victoria –ACAGOVIC-, señalando objetivos y alcances que se encuentran conforme a la Ley;

Asimismo, ambas unidades orgánicas precisan que el aporte voluntario de la asociación será destinado a actividades relacionadas a reforzar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, la seguridad ciudadana y a la capacitación de los propios comerciantes autorizados en procedimientos de prevención contra la propagación del Covid-19;

Que, el Memorandum N°307-2021-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°036-2021-SGPYM–GPP/MLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización, opinan favorablemente por la suscripción del convenio de cooperación que señala el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N°110-2021-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la suscripción del Convenio de Cooperación con la Asociación de Comerciantes Autónomos Golosineros de La Victoria –ACAGOVIC-, conforme el proyecto que sustenta la Gerencia de Desarrollo Económico;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 28 de abril de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Asociación de Comerciantes Autónomos Golosineros de La Victoria –ACAGOVIC-, y la Municipalidad de La Victoria, autorizando al señor Alcalde su suscripción.

Artículo segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico realice las coordinaciones pertinentes para la suscripción del convenio que se indica en el artículo primero; así como el cumplimiento de lo acordado, y a las demás unidades orgánicas pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de La Victoria www.munilavictoria.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
.....
Jorge Arturo Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
.....
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE